

Barranquilla (Atlántico), 19 de abril de 2026

Doctora:

DIANA DEL PILAR CARMONA LÓPEZ

Profesional Universitario Código 219, Grado 09 - Secretaría de Desarrollo Económico

Supervisor del Contrato No. 202600662 de 2026

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

Referencia: solicitud de cesión de contrato de prestación de servicios No. 202600662 de 2026

Yo **NICOLAS SOLANO JULIO** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía N° 8.600.082 de Repelón (Atlántico) y Tarjeta Profesional No. 311.418 expedida por el C. S. de la Judicatura en mi calidad de contratista de LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, por medio del presente escrito, como cedente, solicito la cesión del contrato de prestación de servicios profesionales No. **202600662 del 16/01/2026**, tal como lo establece la cláusula décima quinta del contrato cuyo objeto es: **"OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE ASESORÍA EN ACTIVIDADES OPERATIVAS Y/O DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ENCOMENDADAS."**
CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización del DEPARTAMENTO. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato.

De conformidad con lo anterior, solicito autorizar la cesión del contrato a la señora **LAUREN ANDREINA PEINADO SOLANO**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.002.096.071 de Barranquilla, abogada portadora de la Tarjeta Profesional No. 364.442 expedida por el C. S. de la Judicatura, quien cumple a cabalidad con los requisitos académicos y la idoneidad, la experiencia profesional requerida para el perfil del contrato.

Esta solicitud de cesión atiende a razones personales, toda vez que me corresponde ejercer como concejal electo del municipio de Repelón, en las elecciones locales de 2023, por vacancia absoluta de la curul ocupada por el estatuto de la oposición – ley 1909 de 2018, debido a razones de tipo legal, lo cual me impide ejercer como contratista con Entidades estatales, tal como lo dispone el artículo 128 de la constitución política que a la letra dice:

"Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni recibir más de una asignación que provengo del tesoro público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, salvo los casos expresamente determinados por la ley". Por lo tanto, es incompatible con la norma citada, continuar con la ejecución del contrato en los términos inicialmente previstos.

Para efectos de evaluación, se adjunta la hoja de vida de la profesional propuesta como cesionaria, junto con los documentos que acreditan su formación académica y experiencia profesional, para su respectiva revisión y aprobación.

Esperando lo de su competencia, muy respetuosamente agradezco su atención y trámite a la presente solicitud. Quedo atento a cualquier requerimiento adicional, teniendo en cuenta la celeridad legal del asunto en referencia.

Cordialmente,



NICOLAS SOLANO JULIO

Cédula de Ciudadanía N° 8.600.082 de Repelón (Atlántico)

Contratista – Cedente Contrato No. 202600662 de 2026